# AJUSTE DE ESTATUS BAJO EL PROGRAMA SIJS EN OCTUBRE DEL 2026

## ¿Quién puede presentar la solicitud ahora? ¿Cuáles son algunas consideraciones?

**OCTUBRE 2026**

**ALERTA**

LOS CONSEJOS Y CONSIDERACIONES EN ESTA ALERTA COMUNITARIA TAMBIÉN APLICAN PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026. EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS EE.UU. (DOS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) HA PUBLICADO EL BOLETÍN DE VISAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026 Y USCIS ESTÁ PERMITIENDO UTILIZAR LA TABLA DE "FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES" *[DATES FOR FILING]* DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026. CONSULTE A CONTINUACIÓN PARA MÁS DETALLES SOBRE LO QUE ESTO SIGNIFICA.

Para jóvenes con el Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes (SIJS, por sus siglas en inglés) y sus familias, la espera para obtener la residencia permanente (mica o *green card*) ha sido como un juego de adivinanzas. Para ser elegible para el ajuste de estatus, la petición de SIJS, Formulario I-360, debe contar con una fecha de prioridad vigente según el boletín de visas del Departamento de Estado de los Estados Unidos (DOS, por sus siglas en inglés). La fecha de prioridad se encuentra indicada en el recibo y en la notificación de aprobación del Formulario I-360, la cual corresponde con el día que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) inicialmente recibió la petición de SIJS. El boletín de visas es una lista del DOS que se publica mensualmente y determina la disponibilidad de visas (es decir, la disponibilidad de residencias permanentes) para ese mes y año en particular. El boletín de visas incluye dos tablas: una de "Fechas de acción final" *[Final Action Dates*]

*continued on next page*

*continued...*

y otra de "Fechas para la presentación de solicitudes" [*Dates for Filing*]. Cada mes, USCIS especifica qué tabla puede ser utilizada cada mes. Consulte más información a continuación.

Las visas para SIJS provienen de la cuarta categoría de preferencia basada en el empleo. Esta categoría ha experimentado un retraso cada vez mayor durante la última década, lo que ha provocado largas esperas para que los jóvenes bajo el programa SIJS puedan solicitar su residencia permanente. Pero, en el boletín de visas de octubre del 2026, USCIS anunció un avance significativo en el boletín de visas, permitiendo que muchos jóvenes bajo el programa SIJS puedan presentar su solicitud de ajuste de estatus durante el mes de octubre. **No obstante, este avance no significa que su solicitud de residencia permanente pueda ser decidida de inmediato**. Existe una diferencia entre poder presentar la solicitud y que haya una visa disponible para que USCIS pueda tomar una decisión en su caso. Consulte más información a continuación. Esta alerta comunitaria explica quiénes pueden solicitar el ajuste bajo el programa SIJS durante el mes de octubre, lo que significa a términos de lo que tardara obtener la residencia, y consideraciones al decidir someter una solicitud de ajuste.

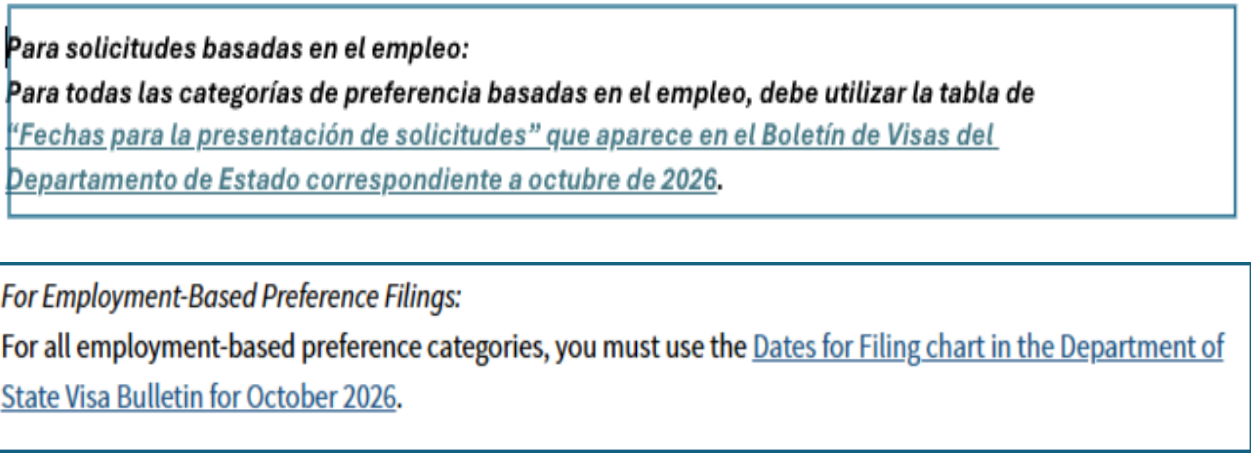
## ¿CÓMO SE CUÁL TABLA USCIS PERMITE UTILIZAR PARA EL AJUSTE POR MEDIO DE SIJS EN UN MES DETERMINADO?

Cada mes, puede consultar el sitio web de USCIS para ver si USCIS permite utilizar la Tabla B (para presentar su solicitud de ajuste de estatus antes de que haya una visa disponible según la Tabla A) durante el mes en curso.

- Al abrir el enlace, desplácese hacia abajo hasta llegar a la sección titulada "Tabla de presentación de solicitudes de ajuste de estatus para el mes en curso" *[Current Month's Adjustment of Status Filing Chart].* Luego, consulte bajo "Para solicitudes basadas en el empleo" *[For Employment-Based Preference Filings]* para determinar qué tabla debe utilizar durante el mes correspondiente. Así es como aparece dicha sección este mes (octubre de 2026):

*continued on next page*

*continued...*

- 


- Si el sitio web de USCIS indica que puede utilizar la tabla de "Fechas para la presentación de solicitudes" *[Dates for Filing]* (Tabla B) para el mes correspondiente, entonces puede basarse en dicha tabla y es posible que pueda presentar su solicitud de ajuste de estatus (Formulario I-485), aun cuando todavía no haya una visa disponible según la Tabla A. Por ejemplo, como puede observar arriba, en octubre de 2026, USCIS permite la presentación de solicitudes conforme a la Tabla B, a pesar de que todavía no hay una visa disponible.
- Si el sitio web de USCIS indica que debe utilizar la tabla de "Fechas de acción final" *[Final Action Dates*] (Tabla A), entonces no puede utilizar la Tabla B y debe usar la Tabla A. Si USCIS solo permite la presentación de solicitudes conforme a la Tabla A, no podrá presentar su formulario I-485 a menos que su fecha de prioridad sea: 1) anterior a la fecha que aparece en la categoría de cuarta preferencia basada en el empleo para su país de origen, o 2) esté vigente, lo cual se indica mediante una "C" en la categoría de cuarta preferencia para su país de origen (situación que no ha ocurrido desde hace muchos meses).

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN AJUSTE DE ESTATUS BASADO EN EL PROGRAMA SIJS AHORA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE?

En octubre del 2026, los jóvenes con el Estatus de Joven Inmigrante Especial cuya

*continued on next page*

*continued...*

fecha de prioridad sea *antes del* 1 de enero de 2025 podrán *presentar* su solicitud de ajuste de estatus basada en el programa SIJS. Esto se debe a que, durante el mes de octubre, USCIS permite que los solicitantes de ajuste de estatus bajo el programa SIJS utilicen la tabla de "Fechas de presentación" [*Dates for Filing*] (Tabla B). Sin embargo, esto no significa que USCIS pueda decidir su solicitud en este momento.

Actualmente, solo los jóvenes con el Estatus de Joven Inmigrante Especial cuya fecha de prioridad sea *antes del* 15 de diciembre de 2022 pueden obtener una decisión sobre sus solicitudes de ajuste de estatus, ya que solo ellos disponen de una visa en este momento. Esta fecha de disponibilidad de visas *(antes del* 15 de diciembre de 2022) proviene de la tabla de "Fechas de acción final" [*Final Action* Dates] (Tabla A) del boletín de visas.

> **Por ejemplo:** Hanah presentó su petición de SIJS (Formulario I-360) en agosto del 2023. Su fecha de prioridad (que figura en la notificación de recibo y aprobación de su formulario I-360) es el 18 de agosto del 2023. Desde entonces, ha estado esperando para presentar su solicitud de ajuste de estatus, a fin de poder obtener una su residencia permanente. Ella no se encuentra en un proceso de deportación.
>
> *¿Puede Hanah presentar su solicitud de ajuste de estatus en octubre del 2026?* Sí, dado que la fecha de prioridad de Hanah es antes del 1 de enero de 2025 (la fecha que figura para la categoría EB-4 en el Tabla B), ella puede presentar su solicitud de ajuste de estatus ante USCIS este mes.
>
> *¿Puede USCIS decidir la solicitud de Hanah y otorgarle residencia permanente en octubre del 2026?* No, ya que la fecha de prioridad de Hanah no es antes del 15 de diciembre del 2022 (la fecha que figura en la categoría EB-4 en la Tabla A).
>
> **¿Debería** *Hanah presentar su solicitud de ajuste de estatus ahora?* Depende. Hanah deberá analizar y ponderar los riesgos y beneficios en función de sus

*continued on next page*

*continued...*

circunstancias particulares. Cada caso es diferente. Primero, debería hablar con su abogado o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés) y, posteriormente, tomar una decisión informada sobre si presentar o no la solicitud.

## ¿CUÁNTO TIEMPO TARDARÁ USCIS EN PROCESAR MI SOLICITUD DE AJUSTE DE ESTATUS?

No lo sabemos. Según el sitio web de USCIS sobre tiempos de procesamiento de casos, el 80% de las solicitudes de ajuste de estatus basadas en el empleo se resuelven en un plazo de 42.5 meses. Pero esto es para casos en los que ya existe una visa disponible y USCIS puede emitir una decisión sobre el caso. Es imposible determinar cuándo habrá una visa disponible en su caso, ya que esto depende de su fecha de prioridad (la fecha en que USCIS recibió su petición inicial, el Formulario I-360) y de cuándo dicha fecha de prioridad pase a estar vigente según la Tabla A. Basándonos en los tiempos de procesamiento actuales y en el retraso acumulado en la disponibilidad de visas, prevemos que pasarán al menos algunos años antes de que USCIS pueda decidir su solicitud de ajuste de estatus, incluso si usted cumple con los requisitos para presentarla durante el mes de octubre.

## ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE SOLICITAR EL AJUSTE DE ESTATUS AHORA?

Uno de los principales beneficios de solicitar el ajuste de estatus ahora, conforme a la Tabla B, es que usted puede presentar una solicitud de permiso de trabajo junto con su solicitud de ajuste de estatus. La expectativa es que pueda obtener su permiso de trabajo mientras espera a que haya una visa disponible. Muchos permisos de trabajo basados en la acción diferida de SIJS caducarán en los próximos años y, actualmente –a la fecha de publicación de esta alerta comunitaria –, no existe ninguna forma de renovarlos.



*continued on next page*

*continued...*

Otro posible beneficio es que el hecho de tener presentada su solicitud de ajuste de estatus podría ayudar a protegerle frente a la detención o la deportación, aunque esto dependerá de las circunstancias específicas de su caso.

Para quienes han esperado mucho tiempo para solicitar su residencia permanente bajo el programa SIJS, el poder presentar la solicitud puede brindar una sensación de alivio y liberar una carga emocional. Dados los posibles riesgos que conlleva el trámite y la larga espera que suele haber hasta obtener una decisión sobre la solicitud, le recomendamos hablar con un abogado o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ) para analizar su caso particular.

## ¿CUÁLES SON LOS RIESGOS DE SOLICITAR UN AJUSTE DE ESTATUS EN ESTE MOMENTO?

Presentar su solicitud de ajuste de estatus proporcionará a USCIS información nueva y actualizada sobre usted. Dicha solicitud también conlleva una cita para la toma de datos biométricos (huellas dactilares y fotografía), lo cual puede alertar a las autoridades migratorias sobre cualquier interacción que usted haya tenido con las fuerzas del orden (arrestos, cargos criminales, etc.). Ciertas condenas penales darán lugar a la denegación de su residencia permanente; asimismo, USCIS puede denegar la residencia permanente haciendo uso de su facultad discrecional, incluyendo en casos en los que un Joven Inmigrante Especial cuente con antecedentes penales. También existe la posibilidad de que esta información conlleve a que ICE intente arrestarle y/o detenerle.

Otro riesgo potencial es que, al revisar la solicitud de ajuste de estatus, USCIS vuelva a examinar su petición de SIJS y decida revocar la aprobación de dicha solicitud. Si se revoca la aprobación de su SIJS, usted no cumplirá con los requisitos para obtener residencia permanente a través de este programa, lo cual lo dejaría en una situación vulnerable si no cuenta con otras vías posibles para obtener estatus legal. USCIS puede tomar en cuenta diversos factores al reexaminar su petición de SIJS, y resulta



*continued on next page*

*continued...*

sumamente difícil impugnar o revertir su decisión de revocar dicha aprobación.

También es posible que presentar la solicitud de ajuste de estatus provoque que ICE inicie un proceso en la corte de inmigración, si aún no está en este proceso. Este proceso seria en frente de un juez de inmigración donde usted tendría que defenderse en contra de una deportación. El riesgo radica en que, actualmente, la mayoría de los jueces migratorios no conceden a los jóvenes bajo el programa SIJS el tiempo necesario para esperar a que su visa esté disponible. Los jueces están procesando los casos en la corte de inmigración rápidamente y si no tiene usted alivio migratorio frente a la corte de inmigración, es posible que sea ordenado deportado, aunque tenga una solicitud de ajuste de estatus pendiente por medio de SIJS. Asimismo, si USCIS revoca su aprobación SIJS, también podrían iniciar un proceso de deportación en su contra.

No sabemos qué probabilidades existen de que ocurra cualquiera de estas situaciones en particular, pero sí sabemos que el gobierno federal considera que hay fraude en muchas solicitudes de SIJS y está buscando formas de deportar a los jóvenes bajo el programa SIJS.

## ¿HAY ALGUNA OTRA CONSIDERACIÓN?

Al momento de presentar su solicitud de ajuste de estatus, también debe completar y entregar un examen médico (Formulario I-693). Si tiene previsto realizar la presentación durante octubre de 2026, es recomendable que consulte con su abogado o representante acreditado para saber si le recomiendan algún médico designado por USCIS (conocido como médico civil o civil surgeon). Asimismo, contacte a dicho médico para verificar si es posible completar el examen médico a tiempo para incluirlo junto con su solicitud de ajuste de estatus este mismo mes. Lleve todos sus registros de vacunación a la cita. Es posible que necesite vacunas o pruebas adicionales, lo cual podría retrasar la finalización del examen médico.

También se han publicado muchas nuevas directrices para los oficiales de USCIS y ahora pueden denegar cualquier solicitud que esté incompleta al momento de su

*continued on next page*

*continued...*

presentación, sin necesidad de enviarle previamente una solicitud de pruebas o una notificación de intención de denegación. Siempre es recomendable contar con el apoyo de un abogado o de un representante acreditado, pero esto es más importante hoy que nunca. Si su solicitud fuera denegada y usted no cuenta con otro estatus legal, su caso será referido a la corte de inmigración donde tendrá que defenderse en contra de una deportación.

## ¿QUÉ DEBO HACER?

Cada caso es diferente y dependerá de sus circunstancias particulares; por ejemplo, si usted se encuentra en un proceso con la corte de inmigración, si ha tenido algún contacto con las autoridades policiales, su historial migratorio, entre otros factores. Para obtener orientación sobre su situación específica, lo mejor es consultar con su abogado o con un representante acreditado. Esta información está dirigida a quienes estén considerando solicitar un ajuste de estatus este mes, octubre del 2026. Existe la posibilidad de que las fechas en el boletín de visas retrocedan, o que USCIS no permita presentar solicitudes bajo la Tabla B en noviembre; esto podría impedir que muchas personas, que actualmente cumplen con los requisitos para solicitar un ajuste de estatus, ya no puedan hacerlo el próximo mes. Si aún no cuenta con representación legal, visite ilrc.me/findhelp para encontrar un abogado o un representante acreditado en su área.

Are you a California Community College (CCC) or a California State University (CSU) student? If so, you qualify for **FREE** immigration legal services!

**FIND OUT MORE** | **CCC:** findyourally.com | **CSU:** findyourally.com/csu

Discover more community explainers, toolkits, & alerts about immigration law.

**FOLLOW US**